



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/156/2026**, relativa al **Asunto General formado** con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/348/2026, de fecha quince de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, en su calidad de representante suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, *"en contra del Dirigente Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche C. Ricardo Medina Farfán, Diana Gabriela Mena Lezama, Secretaria General del CDE PRI Campeche, el Diputado del PRI Jorge Salim Abraham Quijano, la Diputada del PRI Delma Rabelo Cuevas, la Senadora del PRI Karla Toledo Zamora, Jorge Esquivel Ruiz dirigente municipal del PRI Campeche, Jairo Chan Mena, regidor del PRI en Tenabo, Candelaria Negrón Kin, dirigente municipal del PRI en Tebano y contra quien resulte responsable, por actos que constituyen transgresión de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen y al interés superior de la niñez, así como de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda política y electoral y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), por culpa in vigilando"* (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** **aviso de queja con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de aviso de queja con fecha veintiuno de septiembre del mismo año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEC/AG/156/2026.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/348/2026, de fecha quince de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día quince de septiembre de la presente anualidad, a las 12:54 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio citado al rubro signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, en su calidad de representante suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "en contra del Dirigente Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche C. Ricardo Medina Farfán, Diana Gabriela Mena Lezama, Secretaria General del CDE PRI Campeche, el Diputado del PRI Jorge Salim Abraham Quijano, la Diputada del PRI Delma Rabelo Cuevas, la Senadora del PRI Karla Toledo Zamora, Jorge Esquivel Ruiz dirigente municipal del PRI Campeche, Jairo Chan Mena, regidor del PRI en Tenabo, Candelaria Negrón Kin, dirigente municipal del PRI en Tebano y contra quien resulte responsable, por actos que constituyen transgresión de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen y al interés superior de la niñez, así como de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda política y electoral y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), por culpa in vigilando" (sic) y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese en el expediente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ASUNTO GENERAL

respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/156/2026, lo anterior, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

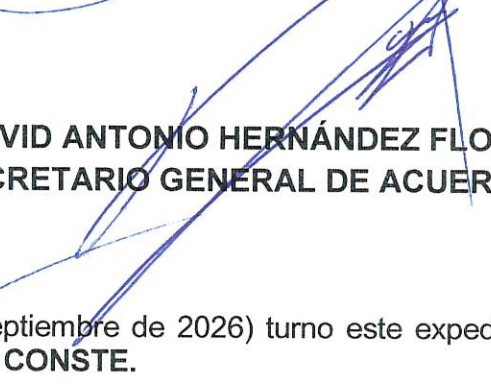
SEGUNDO. Notificación a magistraturas. Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

GDMA


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (21 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**